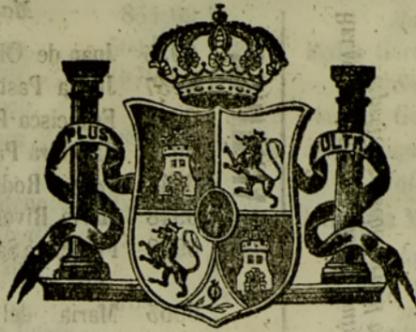


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRICION PARA LA CAPITAL. Por un año... 50  
Por seis meses... 26  
Por tres id... 14

Se suscribe á este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL. Por un año... 60  
Por seis meses... 32  
Por tres id... 18

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúa sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 107.

#### CENSO DE POBLACION.

La Comision de Estadística general del Reino ha declarado en 9 de este mes, que al final del cuadro núm. 2 del censo relativo á la clasificacion por profesiones y oficios puede adicionarse un renglon para los empleados en el cuerpo consular extranjero, y otro para los empleados en los ferro-carriles; y que en cuanto á los empresarios deberán figurar por este concepto en la casilla de industriales. Burgos 20 de Marzo de 1861.—El Gobernador, Francisco de Otazu.

Circular núm. 108.

#### CENSO DE POBLACION.

La Comision de Estadística general del reino ha resuelto en 9 del corriente, que en las hojas de clasificacion se incluyan los arrieros, como industriales y al mismo tiempo ha declarado que conviene economizar lo posible la adiccion de renglones especiales en los cuadros pues únicamente lo merecen algunas pocas profesiones importantes que de ninguna manera pueden ser incluidas en las nomenclaturas impresas y disponibles.

Se publica en el Boletín oficial, para que produzca los efectos oportunos, cuando llegue el caso de comprobar y

rectificar las operaciones ya hechas.

Burgos 20 de Marzo de 1861.—El Gobernador, Francisco de Otazu.

Circular núm. 109.

Por el Juzgado de primera instancia del partido de esta capital, se reclama la captura de José Arias, vecino de la parroquia de San Reman en la provincia de Lugo; en su consecuencia, encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes del ramo de vigilancia, averiguen el paradero de dicho sujeto y caso de ser habido, lo detengan y remitan á disposicion de dicho Señor Juez. Burgos 18 de Marzo de 1861.—Francisco de Otazu.

Circular núm. 110.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 28 de Febrero último, me dice lo que sigue:

Visto el número Considerable de mozos sujetos á quintas que emigran á las colonias españolas de Ultramar y á puntos distantes más de cincuenta leguas de la residencia de sus padres: la Reina (Q. D. G.), deseosa de que no continúen en el servicio sino el menor tiempo posible los soldados que para suplir á los ausentes deben entregarse al ejército con arreglo á lo prevenido en el artículo 92 de la ley vigente de reemplazos y Real orden circular de 26 de Marzo de 1858, á tenido á bien resolver que en los asuntos de esta clase se observen las disposiciones siguientes:

1.ª Al verificarse el llamamiento y declaracion de soldados, y siempre que V. S. ó el Consejo provincial lo juzguen conveniente, se exigirá á los padres, y en su defecto á los hermanos y parientes más próximos de los quintos ausentes, formal declaracion en que manifiesten con toda claridad el país y pueblo en que estos residen; y si fuere posible, su habitacion ó domicilio determinado.

2.ª Cuando los mozos ausentes en la Peninsula no se presentasen á la Autoridad dentro del término que al efecto les hubiese señalado el Ayuntamiento respectivo en cumplimiento de los artículos 92 y 112 de la ley citada; cuando residan en los dominios españoles de Ultramar, y siempre que haya datos para creer que se oculta su paradero, V. S. y los Alcaldes obligarán por todos los medios legales á los padres y parientes de los quintos emigrados á que sean explicitos y exactos en las expresadas declaraciones, so pena de ser encausados criminalmente como cómplices de la fuga de estos, y de incurrir en la multa de quinientos á dos mil reales, ó en la correspondiente prision correccional que les impone el art. 117 de la propia ley.

3.ª Excitará V. S. además el celo de los Ayuntamientos para que en el primer caso á que alude la disposicion anterior, ó cuando el quinto se hubiere ausentado á país extranjero sin consignar previamente el depósito ú otorgado la fianza que exige el artículo 127 de dicha ley, aceleren las declaraciones de prófugos tanto cuanto lo permitan las formalidades que en ella se requieren para dictar estos acuerdos.

4.ª Si los padres y parientes de los mozos emigrados no dieren noticias acerca de su paradero; si las que hubieren dado resultasen falsas, ó si hubiere cualquier otro motivo para presumir en aquellos complicidad en la fuga de los ausentes, los Ayuntamientos deberan hacer constar, segun previene la ley de reemplazos en su artículo 117, los indicios que sobre el particular resulten y remitir las oportunas diligencias al Tribunal ordinario para la formacion de causa y demas efectos á que haya lugar segun las disposiciones penales de la misma ley.

5.ª Sin perjuicio de las multas que con arreglo á las leyes pueden imponer V. S. y los Alcaldes para llevar á efecto las disposiciones vigentes sobre quintas, se remitirán igualmente á los Tribunales ordinarios todos los datos é indicios que hubiere para formar causa criminal, como exige el artículo 162 de

dicha ley, contra las personas que en la ejecucion de las operaciones del reemplazo cometan cualquier otro delito ó falta de los que comprende el Código penal.

6.ª Se oirá tambien á los suplentes y sus familias, así como á las demas personas interesadas en el sorteo, cuantas noticias puedan facilitar sobre el paradero de los ausentes y nombramiento de los apoderados exigido por la Real orden circular de de 30 de Junio de 1856.

7.ª V. S. en vista de estos datos y de los que hubieren facilitado los padres ó parientes de los emigrados, formará y remitirá á este Ministerio relaciones de los quintos que residan en los dominios españoles de Ultramar, ajustándose al modelo adjunto y cuidando de incluir en una los que existan en la Isla de Cuba, en otra por separado los que hubiere en la isla de Puerto-Rico, y por último en otra tercera los de Filipinas. Estas relaciones no se detendrán en ese Gobierno de provincia mas que el tiempo necesario para formarlas.

8.ª Respecto á los quintos que residan en las islas adyacentes á la Peninsula, en nuestras posesiones de Africa, ó confinados en algun establecimiento penal, V. S. y el Consejo de provincia procederán como está mandado en la citada Real orden de 30 de Junio de 1856.

Y finalmente, se encarga á V. S. y á ese Consejo provincial, que no omitan medio ni diligencia alguna de cuantos su celo pueda sugerirles para la eficaz persecucion y captura de los prófugos de esa y otras provincias, segun les está prevenido repetidas veces, y muy especialmente por la Real orden de 31 de Diciembre de 1856, inserta en la Gaceta de 19 de Julio de 1859, y que aplicará V. S. en la parte que fuere posible al territorio de su mando.—De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo de esa provincia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1861.—Posada Herrera.

Cuya superior resolucion he dispuesto

se inserte en el Boletín oficial de la provincia para su estricta observancia y co-

nocimiento del público. Burgos 18 de Marzo de 1861---Francisco de Otazu.

NOMBRE y apellidos, patrono y materno de los quintos.	Numero.	Notre.
José Garcia y Sanchez.....	9	1.
Domingo Fernandez y Gutierrez.	17	1.
Ramon Suarez y Alvarez.....	15	2.
Mannuel Gonzalez y Martinez.....	39	1.
Francisco Vidal y Rodriguez.....	52	1.

PUERTO ó distrito municipal en que fueron sorteados.	PUERTO donde reside y senas de la casa en que habitan, ó del establecimiento en que se hallan.
Aviles.....	Habana.--Calzada del Roll del Monte, tienda de la Rama.....
Idem.....	Idem.--Calle de San Isidoro, núm. 3.....
Idem.....	Idem.--Calle de la Retreta.....
Idem.....	Matanzas.--Tienda de la Gloria.....
Idem.....	Cienfuegos.--Calle de la Trinidad, núm. 1.....

PERSONAS nombradas para presentar su talla y reconocimiento, con expresion del punto de su residencia.	NOMBRES Y RESIDENCIA DE LOS PADRES.
D. Juan Puente y Guesia, que vive en la Habana, calle de Galiana, número 2.....	Juan y Maria, residentes en Cabanas.
D. José Iglesias, residente en la Habana, calle del Obispo, núm. 9.....	Pedro y Antonia, en Allande.
D. Juan Lopez y Arias.--Habana, calle del sotillado, núm. 58.....	Bartolomé y Andrea, en Amieba.
D. Aquilino Arias y Suarez, del Comercio de Matanzas.....	José y Matea, en Cudillero.
El Procurador Sindico.....	Diego y Quiteria, difuntos.

**ADVERTENCIA.**

(Se cuidará de no usar abreviaturas en estos estados).

Otazu de El Gobernador de 1861

**JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.**

Relacion de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, que no se han presentado á recoger los créditos emitidos á su favor á pesar de los llamamientos que oportunamente se hicieron en los periódicos oficiales, con cuyo motivo, y á fin de evitarles las consecuencias á que podrian dar lugar por su morosidad en recoger los expresados créditos, la Junta ha acordado hacer este

nuevo llamamiento para que se presenten por sí ó por medio de apoderados con dicho objeto en la Tesorería de la Direccion general de la Denda, de diez á dos en los dias no feriados; en la inteligencia de que los poderes podran otorgarse en la forma prevenida en la Real orden de 25 de Febrero de 1856, debiendo para la entrega obtener previamente en el Departamento de Liquidacion la factura correspondiente. (Continuacion.)

**PROVINCIA DE**

**REEMPLAZO DE 1861**

Relacion detallada de los quintos de esta provincia residentes en la isla de rescriptos puechos en el citado reemplazo.

que deben entrar á servir en el ejército de dicha isla á cuenta del cuerpo de su

Numero de salida.	INTERESADOS.	Importe. Reales von.
<i>Madrid.</i>		
6935	Juan de Olabarria..	3604,24
6937	Juana Pastor.....	692,71
6941	Francisca Perez....	4325
6943	Casimira Parladorio.	9307,59
6947	Julian Rodriguez....	3406
6948	Maria Rivera.....	1336,15
6958	Francisca Sábiesa Gary.....	11677,86
6965	Maria del Carmen Vazquez.....	7349,50
6966	Rosa Vazquez.....	1399,98
6968	Antonia Garcia.....	16018,89
6970	Celestina Nuñez....	254,50
6975	Manuel del Riego....	307,18
6974	Rosa Sevilla.....	208,50
6980	Maria de los Santos Amestuy.....	28259,62
6989	Maria Josefa de los Cobos.....	12247,18
6997	Juana Echevarria y Amestuy.....	5048,59
7000	Maria Paula Frias...	14348,15
7001	Josefa Gonzalez Vera	314,42
7006	Ignacia Garcia de los Rios.....	5431,71
7010	Serafina Larranizar.	3622,15
7018	Maria Virtudes Melgarejo.....	16176,50
7019	Josefa Manjon y Bolaños.....	3123,62
7021	Angela Eduvigis Martinez.....	2770
7023	José Movoa.....	6863,50
7023	Maria del Pilar Oromi	1953,21
7028	Maria Rosario Ortega	2133,86
7029	Maria Antonia Porras	14137,77
7051	Alfonso Pardo de Figueroa.....	517,21
7052	Maria Francisca Piecho.....	6871,77
7058	Maria del Carmen Rueda.....	14045,24
7059	Paula Reinoso.....	5575,50
7040	Josefa Rodriguez Leal	9856,59
7045	Maria Rodriguez....	1583,15
7048	Maria Dolores Soria.	583,65
7056	Andrés Halcon....	23762,65
7060	Fernando Alvira....	949,24
7066	Francisco Canales...	3129,98
7076	Alonso Fernandez...	2688,68
7078	Benito Fernandez...	1078,15
7092	José Miró.....	19035,85
7098	Ramon Martinez....	8803,05
7099	Eusebio Marcos....	1920,59
7116	León Ruiz.....	4128,42
7130	Juan Antonio Vazquez	744,12
7131	Antonio Vazquez Bahamonde.....	1680,83
7227	José Ballesteros...	2641,50
<i>Navarra.</i>		
7243	Florencio Sanz.....	689,89
<i>Centro de Hacienda</i>		
7259	Pedro Garcia.....	2222,62
<i>Contaduria Central.</i>		
7286	José Miguel Arévalo.	17468,77
7384	Maria Mercedes Velasco.....	14648,59
<i>Alicante.</i>		
7491	Jose Maria Blake...	2000
7397	Pedro Abentusa....	243,56
7404	Pedro Esteban....	183,33
<i>Coruña.</i>		
7406	Maria Milagro Muriello.....	3650
7423	Antonio Ruiz Colina.	113,65
<i>Murcia.</i>		
7450	José Perez Tudela...	475,59
<i>Orense.</i>		
7466	Isidoro Rodriguez...	9801
<i>Almeria.</i>		
7505	Juan José del Olmo.	3187,45
<i>Badajoz.</i>		
7515	Adelaida y Matilde de Llera.....	11795,77
<i>Burgos.</i>		
7524	Enrique Aparicio...	1475,77
7532	Narciso Seron.....	2672,48
7564	Miguel Muniani....	131
7574	Juan Martinez Segundo.....	1335,59
<i>Huelva.</i>		
7608	Martin Montera de Aristola.....	371
<i>Madrid.</i>		
7695	Juan Sancho.....	3379,80
<i>Valencia.</i>		
7747	Vicente Mañan....	4347,59
<i>Centro de Hacienda.</i>		
7779	Maria Salamanca...	2735,33
<i>Madrid.</i>		
7829	Ezequiela y Nicolasa de la Bárcena....	6477,62
7852	Elena Doursachira...	25650
7857	Enrique y Maria Manuela Evangelista..	254,12
7859	Maria Carmen Estéban.....	144,33
7889	Francisco Guzman...	4038,27
7902	Isabel Fermin y José Angel Hernandez.	36114,71
7915	Emilia Lopez Lerma.	291,65
7928	Juana Mendez.....	15350
7947	Maria de los Santos Navarro.....	27220,35
7957	Maria Perez.....	4733,33
7973	Francisco Roda....	6750
7996	Manuela Suarez Breton.....	9611,98
8020	Ventura Nietal....	1604,76
8032	Pedro Bullosa....	7562,53
8060	Ramon Sevilla....	16906,92
8080	Isidro Velasco....	5803,50
8081	Francisco Villalva...	5328
<i>Guadalajara.</i>		
8155	Félix Quijano.....	1850,33
<i>Cuenca.</i>		
8171	Cristóbal Martinez...	87,86
<i>Madrid.</i>		
8195	Francisco Diaz Rodero.....	13132,21
8282	Maria Caballero y Ballo.....	14409,18
8294	Ana Diaz.....	13186,71
8353	Luis Sarasti.....	35939,50
<i>Centro de Hacienda.</i>		
8389	Julian Carabella....	515,05
8396	Angel Garcia.....	661,27
<i>Sevilla.</i>		
8479	José Fernandez....	4417,55

50  
13.65  
59  
01  
37.45  
5.77  
5.77  
2.48  
1  
5.59  
1  
9.80  
7.59  
5.55  
2.27  
7.71  
6.65  
5.55  
5.55  
9.98  
7.76  
5.55  
9.92  
5.50  
5.55  
8.86  
21  
18  
71  
50  
05  
27  
55

Centro de Gobernacion.

8496 Manuel Fernandez... 85  
8518 José Ruano... 1186,18  
8522 Antonio Sanchez... 9144,24  
8525 Rafael Valenzuela... 1770

Centros de Estado.

8534 Andrés Garcia... 1000

Ciudad-Real.

8565 Timoteo Sanchez de las Matas... 666,85  
8570 José Archidona... 188,80

Madrid.

8580 Manuel Diaz Imbrech... 10593,71  
8582 Santiago Novella... 6635,50  
8585 Juana Carrillo de Albornoz... 10555,09  
8589 Mercedes Arévalo... 11574,98  
8592 Fernanda Fernandez... 784,98  
8596 Gregoria Angulo... 1597  
8597 Luisa Busch... 5385

8600 Juliana Cabricies y Brun... 5575,98

8601 Francisca Diaz... 485,62

8602 María Diaz Iniga... 6147,48

8604 Josefa Garcia Campero... 1645,65

8606 Nicolasa Gutierrez... 870,89

8612 María Lopez de Meña... 7938,42

8613 María de la Cruz Mariariaga... 1925,74

8614 Agueda Martinez... 9031

8615 Ana Maria Nain... 11941,18

8616 Manuela Puertas... 7685,74

8617 Rafaela Rianza... 7455,98

8618 Anastasia Rodriguez... 1652,48

8619 Josefa Sanchez... 2607

8620 Josefa del Soto... 6196,59

8624 Joaquina del Valle... 9785,55

8625 Juan Fonz y Blanco... 512,06

Sevilla.

8635 María Isabel Salguero... 1167,55

Aurgos.

8698 Leocadia Ruiz... 9600

Cordova.

8729 Pedro Pozo... 11514

Málaga.

8762 Antonio Moral... 25217,15

Sevilla.

8775 Juan Gonzalez... 16835,42

8776 Antonio Caraballo... 22986,77

Madrid.

8806 Marta Dolara... 7250,50

8851 Pedro Azcárate... 52,59

8842 Gertrudis Dominguez... 562,86

8845 María Joaquina Dolz... 35538,21

8875 María Menendez... 12110,48

8889 Manuela Rodriguez... 4935

Barcelona.

8919 Francisca Ferrer... 8984,65

8940 Juan Chacon... 4802,59

Gerona.

8955 Gertrudis Soria... 15575,53

Oviedo.

8967 Miguel del Busto... 3790,59

Palencia.

8971 Marcelino Amor... 14507,62

8984 Francisco Campos... 467,85

8987 Juan Rodriguez... 1003,56

Salamanca.

8990 Alejandro de Sabando... 4604,27

Valladolid.

9000 Pedro Diaz Madro... 854,09

9001 Lorenzo Camino... 3644,36

9006 Fausto Martinez... 1579,15

Zaragoza.

9011 Joaquin Balzuna... 899,89

Cádiz.

9019 Sebastian Centeno... 29545,50

Ciudad-Real.

9020 Francisco Avalos y Calvo... 750

9025 Maria Manuela Lopez Brieva... 5306,09

9039 Tomás Alejo Martin... 1694,59

Navarra.

9056 José Antonio Marturet... 4107,59

Oviedo.

9065 Manuel de la Viña... 5161,55

Soria.

9104 Juan Serrano... 15400

Valencia.

9110 Francisco Pascual Alegre... 15529

Barcelona.

9157 Pedro Fransech... 5711,80

9140 Juana Maria Gras... 27500

Oviedo.

9160 Manuel G. Rivero... 1216,48

Palencia.

9175 Domingo Julian... 1246,92

Valladolid.

9209 José Collantes... 8151,77

9212 Lucas de Escudero... 1455,89

9213 Gaspar Gutierrez de Jesus Maria... 9749

9215 Antonio Miera... 6798,65

Madrid.

9510 Juana Vila... 225,24

9512 María de los Dolores Villavicencio... 250

9550 Antonio Sanchez... 4976,98

Ciudad-Real.

9546 Joaquin Martinez Santos... 500

9547 Pedro Naria Soler... 666,77

0548 Jose Maria Garcia Sanchez... 666,77

9549 Francisco Velasco... 666,77

9550 Nicolás Máximo del Villar... 500

9551 Cándido Lozano... 666,77

9555 Fructuoso Illescas... 666,77

9554 Baltasar Bautista Lopez... 666,77

9558 Bernardino Ruvio... 250

9574 José Matias Morales... 558,55

9581 Pedro Meneses... 452,55

Madrid.

9386 Juana Tobar... 17118,06

0591 Juana Gallego... 9424,18

Valencia.

9415 José Pacheco... 1282,50

9418 Rosa Estiban... 7935,09

6426 Vicenta Bort... 5434,89

Centro de Hacienda.

9454 María del Amparo, María del Pilar y María Antonia Osorio... 4664,62

Cuenca.

9437 Andrea Escaramilla... 4594,55

Leon.

9480 Francisco Rivero... 5458,62

Madrid.

9487 Pedro Garcia... 1641,18

Sevilla.

9525 Manuel Gonzalez... 2995,71

9528 José Luque... 5958,45

Valencia.

9545 Laureana Morales... 8900

Ciudad-Real.

9559 Francisco Garcia... 1754,55

Guadalajara.

9577 Manuel Bedoya... 1250,18

Almería.

9668 Maria Josefa Carretero... 4654

9673 Maria Presentacion Parceval... 1598

Badajoz.

9676 Josefa Morales... 8222,50

Cádiz.

9679 Fabian Aguilacho... 9774,55

9680 Guadalupe Baldinei... 8845,71

9681 Maria Joaquina Ortiz... 85,56

Sevilla.

9700 Juan José Arjona... 5691,77

9714 Catalina de Crieto... 7554,50

9734 Teresa de Jesus Maria Fernandez Peñaranda... 5967,50

9742 Juan Gonzalez... 4455,56

9758 Joaquina Moreno... 4175,55

9755 Antonia de los Dolores Lara... 1625,86

Cuenca.

9778 Florencio Catebras y Garcia... 5571,12

Ciudad-Real.

9797 Juan Romero... 26588,59

Barcelona.

9874 Manuel de Aceido y Oleiza... 57996,05

9875 Carlos Ayllón... 45695,55

9882 Manuel Carduña... 4489,48

9884 Josefa de la Cuesta y hermanos... 29020,59

9895 Antonio Guillermin... 4675,59

9906 Manuel Mora... 4855,55

Badajoz.

9912 María Fernandez... 8217,01

9915 Ignacio Martinez... 12577,59

Cáceres.

9914 María de los Dolores Sanchez... 760

Hacienda.

9925 Bernardo Final... 6474,24

Madrid.

9955 Manuela Lecanda... 5362,48

9959 Andrea Serrano... 23591,50

Burgos.

10021 Gertrudis Verdugo... 12979,85

Granada.

10062 Juan Lopez Castro... 3807,21

10065 José de Mata y Torres... 10451

10070 Lorenzo Prados... 668,06

10071 Simona Perez Davila... 11111,77

Jaén.

10099 Antonio Montes... 230,85

Sevilla.

10109 José Corral... 2208

Madrid.

10150 Isabel Concepcion Flaman... 641,48

10164 Felipa Hector de Carondelet... 4814,20

Barcelona.

10232 Josefa Sarria... 5461,05

10259 Juana Taballo... 20833,98

10246 Lutgarda Vilardebó... 10565

Madrid.

10252 José Uceda y Badajoz... 11561,50

Sevilla.

10264 Maria de los Dolores Fernandez... 10042,50

10268 Josefa Fernandez... 10042,50

10270 Maria del Patrocinio Jimenez... 10042,40

10295 Juana Porras... 10046,50

19304 Gertrudis Toro... 10042,50

Valencia.

10329 Salvador Pedros... 2602,56

Zaragoza.

10550 Ramon Arrieta... 590,05

Gracia y Justicia.

10545 Manuel Antonio Carballo... 7024

Guipúzcoa.

10456 Luisa Cayero... 48309,71

Logroño.

10442 Juan Blanco... 659

Lugo.

10446 Narciso Belloch... 527,98

10452 Manuel Rivero... 8520,42

Murcia.

10455 Catalina Gijón... 5011,12

Santander.

10487 Pedro Gutierrez Miera Castanedo... 2890,4

Valencia.

10504 Josefa y Maria Concepcion Diaz... 2946,55

10507 José Franco... 9216

10508 José Fernandez Sousa... 5378,21

10510 Mariano Gil... 2799,74

10928 Silvestre Perez... 16,50

Barcelona.

16560 Francisca Coma y Ballard... 10515

10565 José Fontassals... 10978,68

10566 Magdalena Frestar... 62917,55

10570 Pedro Grarafosa... 4050

10572 Narciso Ilamola... 5510

10575 Babil Larumbe... 52339,05

10590 Juan Soler... 8090

Navarra.

10597 Toribio Arrieta... 1769,50

10607 Ramon Ciriza... 5451,98

Oviedo.

10643 Juan Carvajal... 1474,48

10644 Manuel Cornejo... 1088,27

10645 Leonor y Soledad Bernaldes... 3105,74

10647 Pedro Garcia... 564

10649 Jerónimo Martinez... 789

10651 José Prida... 1397,65

10653 Rodrigo Quirós... 2044,18

Zamora.

10669 Tomás de Lira Monroy... 5099,68

Baleares.

10679 Miguel Anlet... 249,98

Gerona.

10699 José Miraball... 7847

<i>Palencia.</i>	
10722 Pedro Alonso.....	902,65
<i>Hacienda.</i>	
10809 Juana de la Cuadra..	19985
10874 Petra Ruiz.....	2368,18
<i>Centro de Hacienda.</i>	
10883 Josefa de Soto.....	4587,86
<i>Ciudad-Real.</i>	
10935 Pedro Garrido.....	2159,85
10941 Ramon Plaza.....	76,92
<i>Madrid.</i>	
10960 Angela Sueran.....	8008,33
<i>Navarra.</i>	
10973 José Alzugaray.....	305,53
<i>Zaragoza.</i>	
11002 Juana Jimenez.....	22626
<i>Loterías.</i>	
11065 Julian Ramon de Vil-	
ches.....	77,77
11016 Urbano Villanueva..	2508,33
<i>Gracia y Justicia.</i>	
11027 Nicolás Fernandez de	
Atienza.....	2959,03
11030 José Gil Delgado....	7717,50
<i>Segovia.</i>	
11124 Lorenzo Gomez....	3550,59
<i>Avila.</i>	
11164 Tomás José Garcia..	19538,97
<i>Madrid.</i>	
11169 Francisca Corrido..	217,24
11170 Regina Escudero....	151,27

(Se continuará.)

## Anuncios Oficiales.

Junta de Instrucción pública de la provincia de Burgos.

CIRCULAR.

Esta Junta superior ha acordado que el Inspector de primera enseñanza de la provincia, gire la visita ordinaria á las escuelas de los pueblos de los partidos judiciales de Roa y Aranda de Duero, á cuyo fin se inserta á continuación el itinerario que ha de llevar, con expresion de los dias en que ha de visitar la de cada pueblo, para conocimiento de los Alcaldes, y para que los Maestros, conforme á lo dispuesto en los artículos 142 y 144 del Reglamento administrativo, tengan preparada cuando se presente dicho Inspector, una noticia por duplicado del estado de la escuela, arreglada al adjunto modelo, y un libro, á fin de que el referido funcionario pueda anotar las prevenciones y advertencias que juzgue conveniente hacerles. Tan pronto como los Alcaldes de los pueblos de los referidos partidos reciban el Boletín en que se inserte esta circular, le exhibirán á los Maestros, con el objeto de que no puedan alegar ignorancia en el cumpli-

miento de lo que se les ordena. Terminada la visita de estos partidos, se anunciará en tiempo oportuno el que inmediatamente haya de recorrer.

### Itinerario del partido de Roa.

Dias en que ha de girarse la visita de cada escuela.

### PUEBLOS.

2 de Abril.	Villatuelda.
	Villovela.
3 de Id....	Olmedillo.
4 de Id....	Anguix.
	Quintanamabirgo.
5 de Id....	Guzman.
6 de Id....	Villaescusa.
	Boada.
8 de Id....	Pedrosa de Duero.
	Valcabado.
9 de Id....	Mambrilla.
10 de Id....	S. Martin de Rubiales.
11 de Id....	Nava de Roa.
12 de Id....	Valdezate.
13 de Id....	Fuentelisendo.
15 de Id....	La Cueva.
	Roa.
17 de Id....	La Orra.
18 de Id....	Berlangas.
	Oyales.
19 de Id....	Fuentecen.
20 de Id....	Fuentemolinos.
	Haza.
22 de Id....	Adrada de Haza.
25 de Id....	Hontangas.
	La Sequera.
24 de Id....	Moradillo de Roa.

### Itinerario del partido de Aranda.

26 y 27 de Id.	Aranda.
29 de Id....	Castrillo de la Vega.
30 de Id....	Campillo.
1.º de Mayo.	Torregalindo.
2 de Id....	Fuentenebro.
3 de Id....	Pardilla.
	Milagros.
4 de Id....	Fuentelcesped.
6 de Id....	Sta. Cruz de la Salceda.
7 de Id....	Zuzones (La Vid).
	Guma.
8 de Id....	Vadocondes.
9 de Id....	Fresnillo.
10 de Id....	Fuentespina.
11 de Id....	Quemada.
15 de Id....	Zazuar.
14 de Id....	San Juan del Monte.
15 de Id....	Peñaranda.
	Casanova.
16 de Id....	Cuzcurrita.
	Brazacorta.
17 de Id....	Coruña del Conde.
	Arandilla.
18 de Id....	Ontoria.
	Baños de Valdearados.
20 de Id....	Caleruega.
	Valdeande.
21 de Id....	Tubilla del Lago.
	Villalvilla.
22 de Id....	Villalva.
23 de Id....	La Aguilera.
24 de Id....	Gumiél del Mercado.
25 de Id....	Sotillo de la Rivera.
26 de Id....	Terradillos y Pinillos.
27 de Id....	Quintana del Pidio.
28 de Id....	Gumiél de Izan y Oquillas.

Modelo que se cita en la circular anterior.

## PROVINCIA DE BURGOS.

PARTIDO JUDICIAL DE

PUEBLO DE..... DE..... ALMAS.....

Estado de la escuela pública ó privada (elemental ó superior de párvulos ó de adultos de niños ó de niñas) á cargo de D.

Observaciones del Inspector. Datos suministrados por el Profesor.

- 1.º Situacion, estado y dependencias del edificio.
- 2.º Estado y colocacion de los muebles y enseres.
- 3.º Medios materiales de instruccion.
- 4.º Materias que comprende el programa de enseñanza.
- 5.º Número de alumnos matriculados, con separacion de los menores de 6 años, de 6 á 10 y mayores de 10
- 6.º Idem de los que concurren ordinariamente.
- 7.º Idem de los que están dispensados del pago de retribuciones.
- 8.º Sistema adoptado para el régimen de la escuela.
- 9.º Secciones en que se divide cada clase de enseñanza.
10. Tiempo dedicado en la semana á la instruccion de cada una de las Secciones de cada clase.
11. Libros de texto para cada asignatura.
12. Número de alumnos de cada seccion.
13. Sistema de premios y castigos.
14. Edad y estado del maestro, título profesional del mismo, y años de servicio en la enseñanza y en el pueblo.
15. Dotacion para el personal y material de la escuela, fondos de que se paga é importe de las retribuciones de los niños en el caso de ser pública.
16. Puntualidad en el pago de la dotacion y retribuciones.

Fecha y firma.

(Aqui se dejará el suficiente espacio para que el Inspector pueda escribir el juicio que forme acerca de la escuela y del maestro).

Burgos 16 de Marzo de 1861.--El Vicepresidente, Antonio-Martinez Acosta.--Miguel Pinedo, Secretario.

### Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Por espacio de ocho dias á contar desde la fecha en que se inserte el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se admitirán en esta Administracion las solicitudes que se presenten por los que aspiren á obtener el estanco de la Plazuela de Santa Maria de esta ciudad, que actualmente se halla vacante por fallecimiento de la que lo servia.

Serán preferidos en la propuesta que forme esta oficina, los que reúnan las circunstancias que dispone la Real orden de 9 de Julio de 1858.

Las solicitudes se acompañarán con los documentos que acrediten los servicios prestados por los interesados, sin cuya formalidad no se comprenderán en la propuesta que ha de remitir al Señor Gobernador.

Burgos 18 de Marzo de 1861.-P. S., Manuel G. Granda.

D. Francisco de la Pezuela, juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido:

Por el presente, cito y emplazo, á José Arias, vecino de la parroquia de San Roman de Retorta, partido judicial de la ciudad de Lugo, para que en el preciso término de quince dias, á contar desde

la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este juzgado á evacuar una cita que le resulta en la causa criminal que se sigue en el de aquella capital, contra D. José Cobreiro, Alcalde del distrito de Guntin, sobre ocultacion de actuaciones judiciales: pues transcurrido sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar así lo he acordado en auto de diez y seis de los corrientes en cumplimiento de un exhorto del referido juzgado. Burgos y Marzo diez y siete de mil ochocientos sesenta y uno. Francisco de la Pezuela.--Por su mandado, Francisco Paula Alonso.

### Anuncios Particulares.

Debiendo procederse según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de caballería, á la venta en pública subasta de varios caballos de desecho el dia 24 del corriente mes á las 10 de su mañana, pertenecientes al Regimiento Lanceros de Lusitania; se avisa al público por si algun licitador quisiere interesarse en su compra.

Burgos 19 de Marzo de 1861.--Fernando Suarez Villapadierna.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LA EXCMA. DIPUTACION A CARGO DE JIMENEZ.